REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. VS. CONSTRUTENORIOS PJ S.A.S.
RAD: 760014050062021-00082-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 13 de diciembre 2021, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 en concordancia con el artículo con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 14 de enero de 2022).

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria